



CONSEJO REGIONAL	
REG N°	8019610
EXP N°	5513957

ACUERDO REGIONAL N°162-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Que, mediante el Acuerdo Regional N°016-2024-GRJ/CR, de fecha 19.01.2024, donde se acordó: "ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, PARA INVESTIGAR EL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS VACANTES (NOMBRAMIENTO Y DE ASCENSO) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE JUNÍN, DONDE EXISTIRÍA CONFLICTO DE INTERESES Y SE ESTARÍA BENEFICIANDO INDEBIDAMENTE AL EX DIRECTOR REGIONAL DE SALUD, GUSTAVO LLANOVARCED".

Que, la consejera Lucero Beatriz Huamancaja Castillo, en la sesión de Consejo de fecha 14.06.2024, presentó el INFORME DE FISCALIZACION N° 004-2024-GRJ/F/CR – "ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, PARA INVESTIGAR EL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS VACANTES (NOMBRAMIENTO Y DE ASCENSO) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE JUNÍN, DONDE EXISTIRÍA CONFLICTO DE INTERESES Y SE ESTARÍA BENEFICIANDO INDEBIDAMENTE AL EX DIRECTOR REGIONAL DE SALUD, GUSTAVO LLANOVARCED". Luego de sustentar y dar cuenta de las conclusiones y recomendaciones a la que llegó su fiscalización, propone la fórmula legal que debe tomar como acuerdo el Consejo Regional. *(las mismas que obran por escrito en el expediente)*.

Que, la fórmula legal que propone el informe final es la siguiente: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 004- 2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: LUCERO BEATRIZ HUAMANCAJA CASTILLO (PRESIDENTA), KELLY FLORES MAS (MIEMBRO), y YONER AMBICHO AQUINO (MIEMBRO), mediante el ACUERDO REGIONAL N° 016-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para conformar una COMISIÓN INVESTIGADORA, para investigar el Concurso Público de plazas vacantes (nombramiento y de ascenso) de la Dirección Regional de Salud de Junín, donde existiría conflicto de intereses y se estaría beneficiando indebidamente al ex Director Regional de Salud Gustavo Llanovarced Damián; y otros. El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 004- 2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: LUCERO BEATRIZ HUAMANCAJA CASTILLO (PRESIDENTA), KELLY FLORES MAS (MIEMBRO), y YONER AMBICHO AQUINO (MIEMBRO), mediante el ACUERDO REGIONAL N° 016-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para conformar una COMISIÓN INVESTIGADORA, para investigar el Concurso Público de plazas vacantes (nombramiento y de ascenso) de la Dirección Regional de Salud de Junín, donde existiría conflicto de intereses y se estaría beneficiando indebidamente al ex Director Regional de Salud Gustavo Llanovarced Damián.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el INFORME DE FISCALIZACION N°004- 2024-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 14 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI, DIRESA JUNIN.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Jureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
AUCO Rogelio A. Espinoza Espirit
SECRETARIO EJECUTIVO/O